ANEXO TECNICO

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades y obligaciones especificas, que enmarcan el alcance del mismo:

1. Realizar asistencia a la consulta externa en 130 horas mensuales en el ESM, Salas de Cirugía del ESM, Consultorio Médico Comando FAC, en la mañana o en la tarde, donde se incluye todas las actividades de consulta externa, consulta prioritaria, acompañamiento actividades propias del servicio del cuartel general como: pruebas físicas, examen de soldados asignados; acompañamiento a ceremonias y formaciones, actividades deportivas, reformulaciones, transporte de pacientes en ambulancia, cuentas de alto costo.
2. Realizar actividades inherentes de enfermería en las siguientes áreas de salas de cirugía: Pre-operatorio, recuperación y salas de procedimientos quirúrgicos.
3. Realizar traslado de pacientes en ambulancia básica (TAB) y ambulancia medicalizada (TAM) según necesidades y requerimientos del ESM y otras dependencias dentro de la jornada laboral asistencial diaria pactada.
4. Dar cumplimiento a los parámetros establecidos por la Resolución 1995 de 1999, relacionados con el manejo de la historia clínica, para ello deben diligenciar el programa SALUD.SIS cuando sea requerido.
5. Apoyar asistencialmente el área de referencia y contrareferencia y/o agendamiento.
6. Realizar las actividades que le sean requeridas en los programas de promoción y prevención como también la toma de temperatura de las neveras asignadas al programa de vacunación.
7. Preparar los equipos y colaborar con la enfermera jefe o médico responsable en la revisión de los procedimientos requeridos, como actividades de desinfección y actualización en temas propios de enfermería.
8. Realizar inventario de los equipos Biomédicos y velar por la integridad física y funcional de estos de los consultorios de los servicios de consulta externa y consulta prioritaria.
9. Realizar procedimientos como canalización, toma signos vitales, toma de laboratorio, toma de electrocardiograma, micro nebulización, curaciones, paso de sonda vesical y lavados de oído.
10. Realizar cuidados de enfermería a los pacientes que se encuentren en el Establecimiento de Sanidad Militar en observación.
11. Mantener actualizados y organizados los registros clínicos (RIPS) de acuerdo con las normas y procedimientos para su actividad.
12. Proporcionar al paciente instrucciones del tratamiento que dicte el médico responsable para garantizar de esta forma su recuperación.
13. Informar a la enfermera jefe y/o médico de turno sobre las diferentes actividades y situaciones que se presenten en el servicio en relación con la atención del paciente para la toma de decisiones.
14. Dar orientación a los pacientes y familiares sobre aspectos y cuidados necesarios y recuperación.
15. Realizar inventarios de equipos e insumos de acuerdo a lo establecido al cronograma de actividades dado por el profesional de enfermería.

16. Hacer uso de los equipos biomédicos que se encuentran en cada servicio y velar por su buen funcionamiento.
17. Realizar la desinfección final del servicio de salas de cirugía, consulta externa y prioritaria la cual realizará de acuerdo a procedimiento.
18. Realizar desinfección parcial diaria a los consultorios de los servicios de consulta externa al final de la jornada de atención en salud.
19. Asistir a la revisión de tema la cual estará a cargo de la enfermera Jefe Coordinadora del personal de enfermería de acuerdo a programación.
20. Velar por el correcto funcionamiento, administración y control de los insumos, bienes, muebles, y/o enseres del Establecimiento de Sanidad Militar.
21. Entregar y recibir historias clínicas que salen y entran al archivo.
22. Cumplir con las guías y protocolos establecidas por el ESM.
23. Mantener el consultorio en óptimas condiciones para la consulta, de acuerdo al Manual de Bioseguridad de Enfermería.
24. Diligenciar a diario el formato RIPS los procedimientos de enfermería realizados usando el aplicativo dispuesto (IRON) adecuadamente según necesidad.
25. Realizar el procedimiento establecido para la solicitud de ambulancia básica o medicalizada.
26. Realizar la desinfección e inventario de manera semanal a la Ambulancia de transporte básico o medicalizada y al carro de paro del servicio de consulta prioritaria.
27. Asistir al especialista en cualquier procedimiento que requiera.
28. Responder por el inventario de cada consultorio asignado tanto de insumos como de equipos biomédicos y el buen funcionamiento de los mismos.
29. Reportar en forma inmediata cualquier novedad o accidente de trabajo.
30. Realizar las actividades asistenciales respectivas en cualquier establecimiento de sanidad de la guarnición de Bogotá, dependiendo de las necesidades que requiera la Jefatura Salud FAC.
31. Participar en la conformación de los Equipos Básicos del Modelo de Atención Integral de Salud (MAIS) a nivel del ESM y extramural (visitas domiciliarias) de los usuarios
32. Intervenir y canalizar los usuarios del Subsistema de Salud Fuerzas Militares en el Modelo de Atención Integral de Salud (MAIS).
33. Acreditar que se ha dado cumplimiento al pago y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social: salud, pensiones, y Riesgos Laborales.

Teniente SASTOQUE NIETO GINNA
Gerente de Proyecto